

Guadalajara, Jalisco, 26 de mayo de 2021.

Asunto: Caso práctico. Contraloría del Congreso del Estado 2021.

NOMBRE: Giovanni David Maldonado Camacho

INSTRUCCIONES. A las 17:00 horas del día 26 de mayo de 2021 encontrarás en nuestra página oficial cpsjalisco.org este caso práctico de evaluación sobre la idoneidad curricular de tu perfil. Está permitido acceder a cualquier información útil para responder a las preguntas que se incluyen al final, lo que se encuentra prohibido es compartir las respuestas o contestarlas en equipo. La evaluación es estrictamente individual. Una vez contestado el ejercicio, por favor envíalo a más tardar a las 20:00 horas a nuestro correo institucional contacto@cpsjalisco.org.

I. Ventanas rotas.

Luego de una semana de asumir el cargo como titular de la Contraloría del Poder Legislativo, apareció en los principales medios de comunicación una nota periodística que desarrolla la cronología de un presunto hecho de corrupción en el Congreso del Estado de Jalisco (en lo subsecuente “el Congreso”). De acuerdo a la información periodística, se señala al responsable de la unidad centralizada de compras del Congreso de coludirse con un proveedor que resultó adjudicado denominado “Servicios Integrales de Limpieza y Cristales El Patito, S.A. de C.V.

Con imágenes de documentos facilitados por un ex servidor público, quien estaba adscrito a la Coordinador de Servicios Generales, los medios de comunicación y redes sociales relataron que el día 30 de febrero de 2020 el Congreso adjudicó un contrato a favor de la empresa mencionada. El contrato fue por la cantidad de \$10,000,000 (diez millones de pesos) más el impuesto al valor agregado con el objeto de que realizara la limpieza integral de 20,000 metros cuadrados de los vidrios del Edificio del Congreso, además de cambiar las piezas rotas o estropeadas.

Presuntamente la adjudicación fue a cambio de la entrega del 10% del total de la contraprestación establecida en el contrato. Como parte de la información se muestra una imagen en la que aparentemente se ve a ambos, al servidor público aludido y al particular dueño de la empresa, sentados y charlando en la mesa de un restaurante en un lujoso hotel de la costa jalisciense con motivo del año nuevo 2020.

Al revisar las declaraciones patrimoniales y de intereses de dicho servidor público, te das cuenta que éste ha venido declarando no tener conflicto de interés alguno, por lo que acudes con el Coordinador de Administración y Finanzas a fin de revisar el expediente laboral del trabajador, en el que se encuentra con un currículum en el que éste asentó haber



laborado años atrás como ejecutivo de ventas en la empresa “Transparencia total. Limpieza y renovación, S.A. de C.V.”. En la misma declaración indica que su hermana es parte de la sociedad de la empresa.

Al revisar la documentación que obra en los archivos de la Contraloría con motivo del acto de entrega – recepción, te encuentras con información y convocatorias acerca de las sesiones del Comité de Adquisiciones del Congreso, entre las que está la de una licitación para limpieza y cambio de ventanas, junto con una “memoria usb” que contiene escaneada toda la información que se fue recabando durante el proceso, como la requisición, el estudio de mercado, las bases y convocatoria, así como la documentación proporcionada en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas por los siete licitantes que participaron, así como el fallo y el acta de la sesión con las firmas de quienes intervinieron.

Al revisar el poder notariado con el que se presentó el apoderado legal del proveedor adjudicado, se advierte que entre sus antecedentes existe un cambio relativamente reciente (hace dos años) en su denominación social, la cual anteriormente era “Transparencia total. Limpieza y Renovación, S.A. de C.V.” Por otra parte, al revisar el estudio de mercado y sus cotizaciones, adviertes que efectivamente el precio pagado se encuentra por arriba del promedio, pero dentro del techo autorizado en la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos autorizado para ese año. La noticia que apareció en los principales medios de comunicación del Estado hace señalamientos alusivos a que:

- Al parecer no se acreditó la correcta prestación del servicio contratado, ya que no se mostró evidencia del servicio de limpieza y cambio de cristales.
- Durante el proceso de compra no existieron testigos sociales.
- El precio promedio en 2021 del metro cuadrado por limpieza de ventanas en edificios es de 20% menor que el cobrado por la empresa adjudicada, según diversas cotizaciones.
- El presidente de la mesa directiva del Congreso avaló con su firma la adjudicación.
- No se solicitó fianza a la empresa proveedora.
- La empresa ganadora no estaba registrada en el padrón de proveedores.

Finalmente, de la revisión a los estados financieros del ente público, se advierte que dicha adquisición se encuentra registrada dentro de las cuentas contables del gasto, como pagada.



II. Responda a las siguientes preguntas de manera amplia, con la motivación y el fundamento que corresponda en su rol de titular de la Contraloría del Congreso del Estado de Jalisco.

1. En cuanto al procedimiento de contratación pública.

1.1. Describa a detalle que observa en el caso (la teoría del caso) y las presuntas irregularidades que advierta dentro del procedimiento de contratación.

R=*No existen actas correspondientes a la junta aclaratoria. Ley De Compras Gubernamentales, Enajenaciones Y Contratación De Servicios Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios Artículo 62 numeral 4.

*No se presenta un acta de entrega-recepción de la obra o carta de entera satisfacción por parte del área requirente, por lo tanto no se debe pagar.

*El contrato se firma en fecha inexistente.

*No hubo testigos sociales.

*El presidente no tiene facultades para firmar como aval de la adjudicación

1.2. ¿Cuáles son las reglas de contacto u otras que debió guardar la persona servidor público del Congreso con relación a los licitantes, señale el fundamento?

R= a partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas los participantes no pueden contactar a la convocante, así como las disposiciones generales establecidas en el artículos 69, numeral 6 y 119 previstas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios Del Estado de Jalisco y sus Municipios

1.3. ¿La adquisición se ajustó al presupuesto autorizado?

R=en virtud de que no rebasa el techo presupuestal, sí



2. Respeto de la investigación, substanciación y resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa.

2.1 En la etapa de investigación, qué diligencias ordenaría para allegarse de información y pruebas necesarias tipo de información solicitaría al área de auditoría para soportar la presentación de un eventual Informe de Responsabilidad Administrativa (IPRA). ¿Qué características debe contener el IPRA en un caso como el descrito?

R=

*solicitar el expediente laboral del titular de la unidad centralizada de compras para determinar las atribuciones del servidor público.

*Solicitar el expediente completo de la licitación.

*Solicitar al registro público de la propiedad y el comercio, copias certificadas del historial de los actas de protocolarización de asamblea de la empresa, para constar cambios en la razón social y los socios integrantes.

* Solicitar a la comisión nacional bancaria el estado de cuenta del servidor público, sus padres y su hermana.

*Solicitar al Dirección General de Registro civil copias certificadas de las actas de nacimiento del servidor público, de su hermana y sus padres.

*Declaraciones de los miembros del comité en torno a la intervención o injerencia que el titular del área de compras tuvo con el fallo.

*Declaración del ex servidor público que entregó los documentos

*copias certificadas de las declaraciones patrimoniales y de interés del servidor público

*Solicitar auditoría forense de soporte litigio



Asimismo el IPRA debe contener el nombre de la autoridad investigadora, su domicilio para oír y recibir notificaciones, los servidores públicos que se pueden imponer de los autos, narración lógica y cronológica de los hechos que dieron lugar a la comisión de la falta, la falta que se imputa, las pruebas y firma autógrafa

2.2 Describa cuáles pudieran ser las posibles faltas administrativas que advierte, si son graves o no graves y quién o quiénes pudieron haberlas cometido. ¿Advierte la comisión de algún delito?

R=

Actuación bajo Conflicto de interés por parte del titular de la unidad centralizada de compras, al participar en la atención y tramitación del proceso de licitación en cual participó una empresa de la que forma parte su hermana, siendo esta un consanguíneo

Fundamento: ley general de responsabilidades administrativas

Artículo 58. Incurrir en actuación bajo Conflicto de Interés el servidor público que intervenga por motivo de su empleo, cargo o comisión en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga Conflicto de Interés o impedimento legal.

Al tener conocimiento de los asuntos mencionados en el párrafo anterior, el servidor público informará tal situación al jefe inmediato o al órgano que determine las disposiciones aplicables de los entes públicos, **solicitando sea excusado de participar en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de los mismos.**

Artículo 3. Para efectos de esta Ley se entenderá por:

Conflicto de Interés: La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, **familiares** o de negocios;

Tráfico de influencias al por parte del titular de la unidad centralizada de compras, al utilizar su posición en el comité de compras para inducir a que los miembros facultados votaron con el fallo en favor de un empresa en la que participa su consanguínea.



Artículo 3. Para efectos de esta Ley se entenderá por:

Artículo 61. Cometerá tráfico de influencias el servidor público que utilice la posición que su empleo, cargo o comisión le confiere para inducir a que otro servidor público efectúe, retrase u omita realizar algún acto de su competencia, para generar cualquier beneficio, provecho o ventaja para sí o para alguna de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley.

Artículo 52. Incurrirá en cohecho el servidor público que exija, acepte, obtenga o pretenda obtener, por sí o a través de terceros, con motivo de sus funciones, cualquier beneficio no comprendido en su remuneración como servidor público, que podría consistir en dinero; valores; bienes muebles o inmuebles, incluso mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que se tenga en el mercado; donaciones; servicios; empleos y demás beneficios indebidos **para sí** o para su cónyuge, **parientes consanguíneos**, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte.

Trafico de influencias por parte de la hermana del servidor público al utilizar su influencia para que este gestione al interior del comité el fallo a su favor

Fundamento: ley general de responsabilidades administrativas

Artículo 68. Incurrirá en tráfico de influencias para inducir a la autoridad el particular que use su influencia, poder económico o político, real o ficticio, sobre cualquier servidor público, con el propósito de obtener para sí o para un tercero un beneficio o ventaja, o para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público, con independencia de la aceptación del servidor o de los Servidores Públicos o del resultado obtenido.

2.3 De las posibles faltas administrativas que advirtió, ¿Cuáles serían las pruebas idóneas para acreditar tanto la existencia de la posible falta administrativa, así como para vincular al presunto responsable al procedimiento de responsabilidad administrativa?

R=

*Documental pública que consta del expediente laboral del titular de la unidad centralizada de compras para determinar parentescos con sus padres y los nombramientos y funciones.

*Documental público que consta del expediente completo de la licitación.

*Documental Privada que consta de las copias certificadas del historial de los actas de protocolarización de asamblea de la empresa, para constar cambios en la razón social y los socios integrantes.



* Documentales privadas estado de cuenta del servidor público, sus padres y su hermana.

*Documental pública copias certificadas de las actas de nacimiento del servidor público, de su hermana y sus padres.

*testimoniales, declaraciones de los miembros del comité en torno a la intervención o injerencia que el titular del área de compras tuvo con el fallo.

*Testimoniales, declaración del ex servidor público que entregó los documentos

*Documental pública, copias certificadas de las declaraciones patrimoniales y de interés del servidor público

*Pericial, auditoría forense de soporte litigio

3. Por lo que toca al control interno y como parte de las acciones tendientes a prevenir hechos de corrupción, a cargo del Órgano Interno de Control.

3.1 Qué recomendaciones, en cuanto a buenas prácticas, haría al Comité de Adquisiciones u otras áreas internas, para prevenir eventuales conflictos de interés y mejorar los procedimientos de compras públicas.

R= Emitir el siguiente compendio de disposiciones jurídicas en materia de compras gubernamentales:

Protocolo de actuación de servidores públicos en materia de contrataciones públicas

Reglamento de compras gubernamentales para el congreso del estado.

Firma de cartas de integridad, no colusión ni conflicto de interés entre los servidores públicos y participantes.

3.2 ¿Ordenaría la práctica de algún tipo de auditoría y en caso afirmativo, de qué tipo y sus principales etapas?



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco



Comité de
Participación Social
JALISCO

R= Sí, una auditoría del tipo para la prevención de fraude, de cumplimiento y auditoría permanente

Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Avenida de los Arcos 767, Jardines del Bosque | CP 44520 | Guadalajara, Jalisco, México

 cpsjalisco.org   [@cpsseajal](https://twitter.com/cpsseajal)  [Comité de Participación Social del Sistema](#)  contacto@cpsjalisco.org
Anticorrupción del Estado de Jalisco